



Gobierno del Estado de
Aguascalientes
Secretaría de Administración
RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE
INVESTIGACIÓN LABORAL

OFICIO NO. DGCH/1495/2018

Fecha de Liberación: 07/09/2018

Asunto: RESOLUCIÓN

artículo 54 fracciones XII, XIII y XXI, y no obstante con dicha conducta se configuraría una falta del **C. HUMBERTO CHÁVEZ RODRÍGUEZ**, al valor del “respeto” que prevé el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes como un valor que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión.

SEGUNDO.- Con base en los motivos y preceptos jurídicos citados en la presente resolución, así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 y 85 fracción II del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, se impone al C. HUMBERTO CHÁVEZ RODRÍGUEZ, la sanción consistente en la suspensión de 8 días sin goce de sueldo.

TERCERO.- La sanción mencionada en el resolutivo que antecede, se hará efectiva conforme a su horario de trabajo los días 11, 12, 18, 19, 20, 25, 26 y 27 de septiembre del año 2018, en términos de lo dispuesto por el artículo 85 fracción II del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal.

SEGUNDO.- Aunado a la determinación anterior, se insta al **C. HUMBERTO CHÁVEZ RODRÍGUEZ**, a efecto de que anteponga en el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión los valores necesarios para la buena conducción de las relaciones laborales entre compañeros, superiores jerárquicos o el público en general toda vez que a falta de la colaboración entre sí entorpece el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas estatales.

Por lo anterior, es que deberá ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar, ya que en caso de hacer caso omiso a lo anterior, se aplicará una sanción de mayor transcendencia en términos del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal.

ATENTAMENTE

LIC. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTÍZ

DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. HUMBERTO CHÁVEZ RODRÍGUEZ recibí en original la presente resolución, por lo que la presente leyenda surte los efectos de notificación personal y recibo.

Firma *Humberto Ch.R.*

Fecha *07/09/2018*

C.c.p. C.P. Juan Francisco Larios Esparza. - Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes. Para su conocimiento.

Lic. MARIEL Cabrera Hernández.- Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes. Mismo Fin.

ARQ.- Hugo Rubén Hernández Puentes.- Jefe del Departamento de Condominios y Fraccionamientos e Integración de Expedientes de la SEGUOT. Mismo fin.

C. Erika Muñoz Pérez.- Jefe del Departamento de Nómina de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes. Para su atención.

MCH/MANJ/LKJD